

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9593.-

VISTO:

El Expediente N° CD 036-M-99; y

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta Liliana Montes Le-Fort solicita que se declare Monumento Histórico Municipal el Panteón de la familia Mango.-

Que perteneció a una de las primeras familias que se asentaron en Neuquén, y que uno de sus integrantes, el señor Miguel Mango, fue un reconocido vecino que además de ser un activo ciudadano, ocupó el cargo de intendente de la ciudad.-

Que el mismo es una construcción histórica que data del año 1914, con determinadas características arquitectónicas que la hacen dignas de preservar.-

Que el bien esta incluido en el libro Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Neuquén.-

Que también forma parte del catálogo de Bienes Patrimoniales del Plan Urbano Ambiental, capítulo de Normas Especiales.-

Que es necesario conservar los bienes tangibles e intangibles que pertenecen al Patrimonio Cultural de los Pueblos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2002 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 29/02, del día 17 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 30/02, celebrada por el Cuerpo el 24 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE Monumento Histórico Municipal el Panteón de la -----Familia Mango, ubicado en el Cementerio Central, en la Quinta 10 y 11 Necrópolis, Manzana 3, Tablón 1, Lote 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8724.-

ARTÍCULO 2°): El mencionado bien no podrá ser demolido ni alterado en sus -----partes, sin previo acuerdo con el área competente de la Municipalidad de la ciudad Neuquén.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 036-M-99).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal	PSPJ	2
Proulgada por Decreto	1237	2
Expte N°	CD 036. M. PP	